

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA  
VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2018.**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde**

D. Diego A. Conesa Alcaraz

**Sres. Tenientes Alcalde**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D<sup>a</sup>. Alicia Martínez Martínez

D. Antonio José Caja García

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las catorce horas y quince minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL  
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE  
FEBRETO DE 2018.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinte de febrero de 2018.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- TÍTULOS HABILITANTES EN MATERIA DE  
URBANISMO E INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN DE ACTIVIDADES.-**

**Títulos Habilitantes en materia de urbanismo.**

**a) Propuesta del Concejal de Urbanismo concediendo a la mercantil Frutas Marín, S.L., Licencia Urbanística THU/LU nº ./.... para construcción de cobertizo en finca sita en Camino del Motor de D. Diego.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº ./...., para la ejecución de obras consistentes en “construcción de cobertizo en finca sita en Camino del Motor de Don Diego (Ref. Catastral nº .....)””, tramitada a instancias de la mercantil Frutas Marín S.L. (C.I.F. nº B-73906141). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Arquitecto Técnico G. S. R.. Siendo constructor de la obra la mercantil Construcciones José Chico S.L. (según documentación aportada en fecha 09/02/18).

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 15/02/18, y por la Tesorera en funciones, en fecha 20/02/18.

Asimismo se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, que en lo que interesa dice:

“ ...

*Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 193 bis y 265 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia y en el art. 101 de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en relación con la realización de construcciones ligadas a la utilización racional de los recursos naturales en Suelo Urbanizable No Sectorizado (UNSEC 18-06): a) construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera o del sector primario; b) instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos; c) áreas e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras; d) vivienda ligada a las actividades anteriores (o usos complementarios de la vivienda). Según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en artículo 268 del precitado cuerpo legal, procede otorgar licencia*

*urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.*

...”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- Conceder licencia urbanística THU/LU nº ../...** a la mercantil Frutas Marín S.L. (C.I.F. nº B-73906141), para la ejecución de obras consistentes en “construcción de cobertizo en finca sita en Camino del Motor de Don Diego (Ref. Catastral nº .....)” , de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico G. S. R.. Siendo constructor de la obra la mercantil Construcciones José Chico S.L.

**SEGUNDO.- Conceder** el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y dos meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**TERCERO.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales**:

*Primera.- La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

*Segunda.- El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

*Tercera.- La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

*Cuarta.- La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

*Quinta.- El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

*Sexta.- El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

*Séptima.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle.*

*Octava.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

*Novena.- Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

*Décima.- El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

*Undécima.- En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**CUARTO.- Girar** liquidación provisional por importe de **139'16€ en concepto de ICIO** y por importe de **350'00€, en concepto de Tasa** por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**QUINTO.- Notificar** la presente al interesado y a los Servicios Municipales correspondientes.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**b) Propuesta del Concejal de Urbanismo sobre devolución de fianza en Licencia Urbanística nº ../. concedida a J. A. A. A. para reforma y ampliación de vivienda sita en Cl. Hernán Cortés nº .. -**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia adoptado en fecha 15/03/2016 se concedió a J. A. A. A. (N.I.F. nº .....), licencia urbanística nº ../. para reforma y ampliación de vivienda sita en C/ Hernán Cortés, núm. .. . En dicho acuerdo, entre otras determinaciones, se impone fianza por importe de 500'00€, para garantizar las infraestructuras municipales que puedan verse afectadas por las obras.

Mediante solicitud de fecha 22/11/17 se comunica por V. A. S. con NIF ....., en representación de J. A. A. A., la finalización de las obras objeto de expediente, solicitando la devolución de la fianza depositada.

Se han emitido informes favorables en fecha 20/02/18 por el Arquitecto Técnico Municipal, y por la Tesorera Municipal en funciones.

En base a lo anterior, se propone a esa Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de delegación de competencias efectuada por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto nº 922/16, de fecha 14/03/16, la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero.- Acceder** a la devolución de la fianza por importe de 500'00€ depositada en metálico por J. A. A. A. (N.I.F. nº .....), para garantizar los posibles desperfectos que se pudieran ocasionar en la vía pública, en la licencia urbanística nº OM ../. para la ejecución de obras consistentes en “Reforma y ampliación de vivienda” en C/ Hernán Cortés, .. , concedida mediante Acuerdo de la Junta de fecha 15/03/2016, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

**Segundo.- Notificar** al y **Comunicar** a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte del Sr. Alcalde se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo de concesión de licencia urbanística THU/LU nº ../... para ejecución de obras consistentes en “Proyecto básico y de ejecución del Instituto de Educación Secundaria y Bachillerato Valle de Leyva en parcela, sita en Cl. Mariano de Haro”.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**c) Propuesta del Concejal de Urbanismo concediendo Licencia Urbanística THU/LU nº ../... para ejecución de obras consistentes en “Proyecto Básico y de Ejecución de Instituto de Educación Secundaria y Bachillerato Valle de Leyva en parcela sita en Cl. Mariano de Haro”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº ../..., para la ejecución de obras consistentes en “Proyecto Básico y de Ejecución de Instituto de Educación Secundaria y Bachillerato Valle de Leyva en parcela sita en C/ Mariano de Haro (Ref. Catastral nº .....)””, tramitada a instancias de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Arquitecto C. B..

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por la Arquitecta Municipal, en fecha 20/02/18, y por la Tesorera en funciones Municipal, en fecha 26/02/18.

Asimismo se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 26/02/18, que en lo que interesa dice:

“ ...

*Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de vivienda en Suelo Urbano (SU 03-01)/ y Suelo Urbano No Consolidado (SU UA 03-16 “Ángel Nieto”), según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Las garantías de urbanización de la parte de terreno clasificado como suelo urbano no consolidado han de entenderse subsumidas en el expediente que se está tramitando en paralelo de Proyecto de Urbanización (y sus Anexos correspondientes) de la Unidad de Actuación de suelo urbano SU 03-16 “C/ Ángel Nieto”, presentado por la mercantil El Praico de Alhama S.L., gestionado por el*

*sistema de compensación, a ejecutar en el plazo de seis meses, conforme a las determinaciones contenidas en los Proyectos redactados por el Arquitecto F. N. A., por el Ingeniero Industrial A. R. S. D., por el Ingeniero de Telecomunicación F. J. M. R. y por el Ingeniero Técnico Industrial S. G. R.. En dicho expediente figura depósito de aval por importe de 35.000€, debiendo aportarse garantía complementaria por importe de 10.114€ una vez recaída la aprobación definitiva del Proyecto.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.*

...”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de delegación de competencias efectuada por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto nº 922/16, de fecha 14/03/16, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**Primero.- Conceder licencia urbanística THU/LU nº ../... a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, para la ejecución de obras consistentes en “Proyecto Básico y de Ejecución de Instituto de Educación Secundaria y Bachillerato Valle de Leyva en parcela sita en C/ Mariano de Haro (Ref. Catastral nº .....),” de conformidad con el Proyecto suscrito por el Arquitecto C. B..**

**Segundo.- Conceder** el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**Tercero.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

**Primera.-** *La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

**Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.

Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.

**Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

**Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Quinta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.

**Sexta.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.

**Séptima.-** En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle.

**Octava.-** El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

**Novena.-** Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.

**Décima.-** El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.

**Undécima.-** En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria



*la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**Cuarto.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

***Primera.-** Deberá solicitarse por el interesado, y realizarse por parte de los Técnicos Municipales, la correspondiente Tira de Cuerdas con carácter previo al inicio de las obras, a los efectos de precisar las alineaciones de la red viaria afectada por las obras objeto de expediente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 87 del Plan General Municipal de Ordenación.*

***Segunda.-** En aplicación de lo dispuesto en los arts. 89.1, 185 y 186 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, el promotor deberá comprometerse a no utilizar la edificación hasta que esté terminada la urbanización, fijándose esta condición en las cesiones de dominio o de uso de todo o parte del edificio.*

***Tercero.-** Habrá de comunicarse asimismo con carácter previo al otorgamiento de la tira de cuerdas la empresa constructora designada.*

**Quinto.- Girar** liquidación provisional por importe de 80.213'90€ en concepto de ICIO y por importe de 4.840'00€, en concepto de Tasa por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**Sexto.- Notificar** la presente a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y a los Servicios Municipales correspondientes.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro nº ..../..., recibido con fecha ....., remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Murcia, Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo, **Procedimiento Ordinario 12/2018**, por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por la mercantil CITRICULTURA ECOLOGICA 98, SL, contra este Ayuntamiento, sobre SANCION INFRACCION URBANISMO, expediente DU-../..., y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 48 de la LJCA, y siendo necesario el expediente que motivó la interposición del presente recurso, ruego a V.I., ordene la remisión del mismo completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la

L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**1º.- Remitir** al Juzgado Núm.6 de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo tramitado que dio lugar al Recurso Contencioso Administrativo interpuesto a instancia de la mercantil CITRICULTURA ECOLOGICA 98, SL, contra este Ayuntamiento, sobre SANCION INFRACCION URBANISMO, expediente DU-../.. .

**2º.- Personarse** este Ayuntamiento en el **Procedimiento Ordinario nº 12/2018** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Murcia, a instancia de la mercantil CITRICULTURA ECOLOGICA 98, SL.

**3º.- Nombrar** como representantes de este Ayuntamiento a los letrados J. A. G. A., a F. G. F. y a la mercantil Lemux Abogados, S.L.P. para que asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

**4º.- Comunicar** el presente acuerdo a la Unidad Administrativa que ha tramitado el expediente administrativo a que se refiere el Procedimiento Ordinario 12/2018, **a los efectos de la debida remisión del citado expediente adminsitrativo al Juzgado competente,** en el plazo establecido para ello.

**5º.- Emplazar,** en su caso, **a los interesados** en este procedimiento, por parte de la unidad administrativa que ha tramitado el expediente, teniendo en cuenta lo que de él se deduzca con respecto a los interesados que deban ser emplazados, conforme a lo dispuesto en el **artículo 49 de LJCA**. La cumplimentación de estos emplazamientos deberá ser remitida asimismo al Juzgado competente con el expediente administrativo por parte de la unidad administrativa que haya tramitado el expediente.

**6º.- Facultar** al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**b)** Visto el escrito con registro nº ..../.., recibido con fecha ....., remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo, **Procedimiento Abreviado 332/2017**, por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por A. M. M., contra este Ayuntamiento, sobre SANCION DE TRÁFICO, expediente 8/2017- Decreto nº 2099/2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 48 de la LJCA, y siendo necesario el expediente que motivó la interposición del presente recurso, ruego a V.I., ordene la remisión del mismo completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la L.J.C.A., incorporando al

mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**1º.- Remitir** al Juzgado Núm.5 de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo tramitado que dio lugar al Recurso Contencioso Administrativo interpuesto a instancia de A. M. M: contra este Ayuntamiento, sobre SANCION DE TRÁFICO, expediente 8/2017-Decreto nº 2099/2017.

**2º.- Personarse** este Ayuntamiento en el **Procedimiento Abreviado nº 3332/2017** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia, a instancia de A. M. M..

**3º.- Nombrar** como representantes de este Ayuntamiento a los letrados J. A. G. A., a F. G. F. y a la mercantil Lemux Abogados, S.L.P. para que asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

**4º.- Facultar** al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

##### **a) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PERSONAL DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y EL CEE “PILAR SOUBRIER” DE LORCA PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal, en la que se dice: Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y a través del Director del centro **C.E.E. Pilar Soubrier de Lorca**, se solicita de este ayuntamiento la formalización de un **“Convenio para el Desarrollo del Módulo de Formación en Centros de Trabajo”** dentro de los Ciclos Formativos de Formación Profesional que se imparten en el citado centro educativo (“prácticas”).

Se acompaña Borrador Texto del Convenio para su aprobación, en su caso, por parte de la Junta de Gobierno Local y posterior firma por el Alcalde de Alhama.

Se trata de abrir un marco convencional para que, con posterioridad a su firma y durante su vigencia, se puedan ir suscribiendo sucesivos Anexos de cada uno de los alumnos para que puedan realizar sus prácticas en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

El texto propuesto señala la duración de UN año para este Convenio, entendiéndose prorrogado por periodos de 18 meses, con la suscripción de cada uno de los Anexos. El clausulado del Convenio es tipo, destacando la obligación de suscribir seguro de accidente y/o enfermedad para los alumnos por parte de la Consejería, la gratuidad de las prácticas realizadas, que no constituyen actividad laboral ni contractual, entre otras.

Así mismo se presenta, para su aprobación por parte de esta Junta el ANEXO I de Prácticas (anexo nº 30010097/0-1), Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos a nombre de la alumna M. S. S..

Teniendo en cuenta lo anterior es por lo que este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- SUSCRIBIR** un “**Convenio para el Desarrollo del Módulo de Formación en Centros de Trabajo**” dentro de los Ciclos Formativos de Formación Profesional, entre el ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a través y por Delegación del Director del **C. E. E. Pilar Soubrier** de Lorca, **aprobando el texto borrador** que se acompaña a este Acuerdo.

**SEGUNDO. APROBAR ANEXO** nº 30010097/0-1, Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos a nombre de la alumna M. S. S., cuyo borrador se adjunta, incardinado en el Convenio de Colaboración indicado en el punto primero. Se plantea una duración de 240 horas, entre abril y junio de 2018, designándose como tutora, por parte de este ayuntamiento, a M. C. M. C..

**TERCERO.-** Notificar los presentes Acuerdos al C. E. E. Pilar Soubrier en concreto a su Director, a los efectos oportunos y, en especial para que hagan llegar a este ayuntamiento, en concreto a Secretaría General, los textos definitivos y cumplimentados del Convenio y del Anexo que hoy se aprueban.

**CUARTO.** Facultar al señor Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y, en especial, para la firma de Convenio y Anexo.

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN TIPO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA DIFUSION E IMPLANTACION DEL SISTEMA SIUSS Y SU APLICACIÓN INFORMÁTICA**

## **EN EL AYUNTAMIENTO Y REGULACION DEL TRATAMIENTO DE DATOS DEL FICHERO SIUSS.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Servicios Sociales, en la que se dice: La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades nos ha facilitado el Convenio de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Consejería de Hacienda con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia **cuyo objeto es la colaboración entre ellas para la difusión e implantación del SIUSS y su aplicación informática en Alhama de Murcia, así como para la regulación del tratamiento de los datos contenidos en el fichero SIUSS.**

Debido al proceso de modernización del SIUSS, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, puso a disposición de la CARM **una nueva versión de SUSS en entorno Web. Y en enero de 2016 firmaron un nuevo convenio.**

El Convenio Tipo facilitado por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y el Informe de Necesidad que se adjuntan recogen las Cláusulas del convenio: el objeto, las obligaciones de las partes, el responsable del fichero, el encargado del tratamiento de datos, las medidas de seguridad, el tratamiento de datos, el acceso al fichero de datos, el compromiso económico (no comporta obligaciones económicas), la formación del personal que trata la información, los subcontratos, los derechos del ciudadano, la jurisdicción, la comisión de seguimiento, el régimen supletorio, la vigencia (4 años a partir del día de su firma) y prórroga, la modificación, las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento, y la transparencia y acceso a la información pública.

Con la firma de este acuerdo de colaboración, se configura un nuevo escenario del Sistema de Información, permitiendo que los datos de SIUSS puedan ser alojados en un servidor de la CARM, de manera que las Entidades Locales accederán directamente a los datos del expediente de los usuarios ubicados en dicho servidor.

Es por ello, que el Concejal Delegado que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y la Entidad Local de Alhama de Murcia para la difusión e implantación del Sistema de Información de Usuarios de**

**Servicios Sociales (SIUSS) y su aplicación informática, así como la regulación del tratamiento de los datos contenidos en el fichero SIUSS** y autorizar su tramitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar el compromiso correspondiente al Ayuntamiento de Alhama de Murcia en cuanto a las obligaciones recogidas en la cláusula segunda.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE SUSCRIBIR ADENDA (Ampliación de horas de atención personal y doméstica) EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL (IMAS) PARA LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES (SAAD) .-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Servicios Sociales, en la que se dice: Visto que se ha recibido una PROPUESTA DE ADENDA DE AMPLIACION DE HORAS DE ATENCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DOMÉSTICA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 28 DE MARZO DE 2017, ENTRE LA CARM A TRAVAES DEL IMAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERONAS MAYORES DEPENDIENTES.

Se anexa la nueva propuesta de convenio del cual debemos destacar que en la actualidad las horas conveniadas han resultado insuficientes, por lo que teniendo en cuenta la importancia del sector de personas mayores en el ámbito de SS.SS y con el fin de incrementar el grado de protección social y atender mas necesidades en el propio municipio se hace prioritaria la ampliación de horas en ambas modalidades de la siguiente manera.

**La efectividad del incremento propuesto entrará en vigor desde el 1 de abril de 2018, salvo firma posterior, y hasta el 31 de marzo de 2019.**

El coste económico máximo para el IMAS sería de 65.527,00€, teniendo en cuenta la fecha de entrada en vigor de la Adenda (1 de abril de 2018), sería **de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS (65.527,00€)** y de acuerdo a la siguiente distribución:

<b>EJERCICIO</b>	<b>Horas de Atención Personal</b>	<b>Horas de Atención Doméstica</b>	<b>COSTE TOTAL SERVICIO</b>	<b>APORTACIÓN USUARIOS</b>	<b>APORTACIÓN IMAS</b>
<b>2018 (01/04/2018)</b>	2.775	2.775	63.825,00€	14.679,75€	49.145,25€

<b>A 30/11/2018)</b>					
<b>2019 (01/12/2018 A 31/03/2019)</b>	925	925	21.275,00€	4.893,25€	16.381,75€
<b>TOTALES</b>	<b>3.700</b>	<b>3.700</b>	<b>85.100,00€</b>	<b>19.573,00€</b>	<b>65.527,00€</b>

*\*(cantidad estimada a 1 de abril, salvo firma posterior, en cuyo caso se reducirá dicha cantidad en la parte proporcional que corresponda).*

Por todo lo anterior, resultará que tras la entrada en vigor de la presente Adenda, se modificara el coste total para el Instituto establecido en la Cláusula Sexta del Convenio suscrito el 28 de marzo de 2017, que ascenderá a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON UN CENTIMO (283.909,01€)**, según el siguiente detalle:

<b>EJERCICIO</b>	<b>Horas de Atención Personal</b>	<b>Horas de Atención Doméstica</b>	<b>COSTE TOTAL SERVICIO</b>	<b>APORTACIÓN USUARIOS</b>	<b>APORTACIÓN IMAS</b>
<b>2018 (01/04/2018 A 30/11/2018)</b>	12.023	12.023	276.529,00€	63.601,67	212.927,33€
<b>2019 (01/12/2018 A 31/03/2019)</b>	4.008	4.008	92.184,00€	21.202,32€	70.981,68€
<b>TOTALES</b>	<b>16.031</b>	<b>16.031</b>	<b>368.713,00€</b>	<b>84.803,99€</b>	<b>283.909,01€</b>

La aportación económica que deba efectuar el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), irá con cargo a la aplicación presupuestaria **51.03.00.313G.260.09**, código de proyecto **42993**.

Es por ello, que el Concejal delegado que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

**PRIMERO.- APROBAR** borrador de Adenda de ampliación de horas en el convenio colaboración entre la CARM y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio por el Sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD), que se acompaña como Anexo I.

**SEGUNDO.-** Notificar a la CARM, así como a la Trabajadora Social del Servicio de Atención a Personas Dependientes del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio y para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte del Sr. Alcalde se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejala de Juventud sobre aceptación Programa Operativo de Empleo

Juvenil (POEJ) ejercicio 2018 y la Propuesta de Alcaldía sobre solicitud de prórroga a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de la cesión de uso de los locales utilizados por este Ayuntamiento para Centro de Formación y Empleo y Juzgado de Paz.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citadas Propuestas y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**d) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE JUVENTUD SOBRE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (POEJ) EJERCICIO 2018.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Juventud, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en el ejercicio de sus actividades y competencias, tiene entre sus prioridades, desarrollar iniciativas que tengan por objeto facilitar la participación de los y las jóvenes en la sociedad, promoviendo el desarrollo de sus inquietudes y valores y, propiciar su autonomía y emancipación, a través de programas encaminados a la orientación laboral y empresarial.

Este Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Juventud, viene contando con un técnico de Garantía Juvenil, que precisa de renovación del acuerdo suscrito con la Consejería de Cultura y Portavocía (Dirección General de Juventud), para la continuidad del Servicio.

La subvención está cofinanciada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) 2014-2020 y regulada mediante Decreto de concesión directa de la Consejería de Cultura y Portavocía (Dirección General de Juventud), por el cual se financia el 75% del coste total (12.997€) al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación de los servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo, para el ejercicio 2018 tal y como aparece en el Decreto, mediante la concesión directa de la subvención a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, no siendo necesario contar con la aceptación de la subvención por parte del Ayuntamiento.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:



**PRIMERO.-** Manifiestar su conformidad con la subvención propuesta, al objeto de mantener su continuidad.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Cultura y Portavocía a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**e) PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE SOLICITAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA LA PRÓRROGA DE LA CESIÓN DE USO DE LOS LOCALES DE SU PROPIEDAD CON DESTINO AL CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO Y EL JUZGADO DE PAZ.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Alcalde-Presidente, en la que se dice: Por oficio con fecha de Registro de Entrada 26 de febrero de 2018 y número ....., la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de la CARM, nos comunica que está próximo en vencimiento de los Acuerdos de Cesión realizados por parte de ese organismo al ayuntamiento de Alhama de Murcia, de unos locales de su propiedad, que han venido siendo utilizados por este ayuntamiento, en un caso para Centro de Formación y Empleo y, en otro caso para sede del Juzgado de Paz de Alhama de Murcia.

Tal y como se refiere en el escrito recibido, es preciso que este ayuntamiento SOLICITE LA PRORROGA DE LA CESION DE USO de los dos locales ubicados en el grupo 961 de 17 viviendas de promoción pública en la Calle Plaza Vieja, y que fueron cedidos a este ayuntamiento mediante Acuerdos del Consejo del Instituto de Vivienda y Suelo de fecha 7 de marzo de 2008, Acta de Entrega de 1 de Abril de 2008, y Ordenes de Prórroga de Cesión de 23 de mayo de 2013 y 14 de julio de 2014.

Teniendo necesidad este ayuntamiento de seguir contando con estos locales para seguir destinándolos a los usos indicados, es necesario proceder a solicitar una nueva prórroga de esta cesión de uso por cinco años y realizar esta solicitud dentro de plazo de un mes de antelación al vencimiento del plazo estipulado cuyo plazo termina el próximo día 1 de abril de 2018, siendo preciso adoptar los Acuerdos procedentes con carácter de urgencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, en mi calidad de Alcalde-Presidente, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- SOLICITAR** a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Presidencia y Fomento de la C.A.R.M., la **PRÓRROGA DE LA CESIÓN DE USO** gratuita de los locales de su propiedad y que vienen siendo utilizados por este ayuntamiento para Centro de Formación y Empleo y para Juzgado de Paz, y que fueron cedidos a este ayuntamiento mediante Acuerdos del Consejo del Instituto de Vivienda y Suelo y prorrogados en su momento, todo ello con carácter de urgencia necesario para el cumplimiento de plazo concedido para ello.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR este Acuerdo a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda**, a los efectos que procedan. Comunicar este Acuerdo al Juzgado de Paz y a la Concejalía de Empleo.

**TERCERO.- Facultar** al Alcalde-Presidente, para todos aquellos actos que sean precisos para la ejecución de estos Acuerdos, y, en especial para la firma de cualesquiera documentos, en su caso.

**f) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA EN APOYO A LA MANIFESTACIÓN POR LA DEFENSA DE LA HUERTA DE EUROPA DEL DÍA 7 DE MARZO EN MADRID.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Agricultura y Ganadería, en la que se dice: La situación del agua en la cuenca del Segura sigue siendo de agonía debido a la falta de precipitaciones. Además, nos encontramos desde abril de 2017 en una situación de Tránsito cero debido a las normas impuestas por el Memorándum del tránsito Tajo-Segura. Por tanto, la única agua que tenemos en la región actualmente es la del subsuelo y la procedente de las desalinizadoras.

Ante la falta de impulso político por parte del Gobierno de la nación y del Gobierno regional, el Sindicato Central de Regantes ha decidido pasar a la acción y convocar a sus comuneros a una manifestación en la capital el próximo miércoles 7 de marzo. Para tal fin, las comunidades de regantes de los diferentes municipios, entre los que se encuentra Alhama, están organizando viajes en autobús para facilitar los desplazamientos.

Desde el Gobierno local, con el respaldo de toda la corporación, queremos seguir mostrando nuestro más solidario y sincero apoyo a todos los vecinos de Alhama que sufren con esta situación de escasez hídrica, a todos los comuneros de la CCRRTTS de Alhama de Murcia, a los agricultores que tenían depositadas expectativas de agua desalinizada para riego fuera del perímetro de riego del TTS, así como a los ganaderos. Así se ha puesto de manifiesto en varias ocasiones en el Pleno aprobando mociones por unanimidad en favor de agricultores y ganaderos. En esta ocasión, también estamos colaborando con la comunidad de regantes ayudándoles a difundir su

mensaje por megafonía por las calles del municipio para conseguir una importante movilización.

Las posibles soluciones son complejas y a medio y largo plazo, pero debemos empezar cuanto antes. Está claro que el trasvase es irrenunciable pero debemos seguir buscando en la desalación un complemento indispensable para el desarrollo de nuestro campo y nuestro municipio. Todo ello bajo los principios irrenunciables de gestión pública y transparente del recurso agua independientemente de su procedencia, y la igualdad de oportunidades y condiciones, también de costes, que han de tener regantes y cualquier ciudadano en el acceso al bien público agua en todo el territorio español.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevo a la Junta de Gobierno Local para su aprobación los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Apoyar la manifestación por la defensa de la huerta de Europa convocada para el 7 de marzo en Madrid.

**SEGUNDO.-** Apoyar cualquier iniciativa público-privada que vaya en la dirección de buscar la autosuficiencia hídrica, la sostenibilidad medioambiental, la gestión rigurosa y transparente del recurso agua y la igualdad de oportunidades de acceso al recurso público y escaso de agua.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Regantes de Alhama de Murcia y al Sindicato Central de Regantes.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para cuantos actos se deriven del presente acuerdo.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

#### **PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.